



**VISA TEMPORARIA:** Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

**Nota:** Pueden acceder a esta categoría los ex residentes de VISA que hayan tenido residencia durante a lo menos 1 año y que regresen al país después de haber estado ausentes por un plazo no superior a 5 años; y los ex titulares de Permanencia Definitiva cuyo permiso haya sido revocado tácitamente por haber estado más de 1 año fuera del país.

**A. DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA SOLICITUDES DE VISA POR PRIMERA VEZ** (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

**1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VÍA CORREO LLENADA ÍNTEGRAMENTE Y FIRMADA.**

**1** fotocopia del pasaporte (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo).

**1** fotocopia de la **ÚLTIMA** Tarjeta de Turismo.

Si su Tarjeta de Turismo venció deberá solicitar Cálculo de Multa Extranjero a través del portal [tramites.extranjeria.gob.cl](http://tramites.extranjeria.gob.cl).

**Documentación Específica Obligatoria:** Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado. Los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de **NO** Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)

## **B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR**

### **PARA EX RESIDENTES DE VISAS**

1 fotocopia del estampado de visa o

1 fotocopia de la cédula de identidad de la que el extranjero fue titular.

Acreditar sustento económico. Para mayor información ver formulario TE10.

### **PARA EX RESIDENTES DE PERMANENCIA DEFINITIVA**

1 fotocopia del Certificado de Permanencia Definitiva de la que el extranjero fue titular o

1 fotocopia de la cédula de identidad de la que el extranjero fue titular.

Acreditar sustento económico. Para mayor información ver formulario TE10.

## **C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES** (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

**CÓNYUGE:** Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.

**HIJOS:** Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.

**PADRES DEL TITULAR:** Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

**Declaración jurada de expensas** en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

**Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile.** Para mayor información ver formulario TE10.

La documentación para acreditar vínculos entre un titular y sus dependientes, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

**IMPORTANTE:**

**TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.**

Para conocer el estado de su solicitud deberá ingresar a **[consultas.extranjeria.gob.cl](http://consultas.extranjeria.gob.cl)**.

Toda persona que solicita visa Temporal como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Al solicitar este permiso, deberá descargar en **[consultas.extranjeria.gob.cl](http://consultas.extranjeria.gob.cl)**, junto con la Copia de la Solicitud en Trámite, una Orden de Giro con los derechos a pagar (50% del valor de la visa Sujeta a Contrato según su nacionalidad). Los derechos se cancelan en cualquier Banco Comercial. Con la Orden de Giro pagada, siete días después de realizar el pago, deberá descargar su TARJETA DE PERMISO DE TRABAJO en el portal [tramites.extranjeria.gob.cl](http://tramites.extranjeria.gob.cl) (paso 2 del trámite en el portal). Este permiso tendrá vigencia hasta que se resuelva la solicitud de residencia o se termine la duración de la señalada tarjeta.

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

**NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:**

**No firmar la solicitud** de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación solicitada** en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente, ingreso irregular al país)

**TODOS LOS TRAMITES REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE PAGAN SÓLO EN BANCOS.**